

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 5.177.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección General de Trabajo y Acción Social.

Convocatoria para la elección de Vocales en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.

Habiéndose padecido un error, se reproduce la siguiente convocatoria, rectificada:

Aprobadas por Real orden de 7 del mes corriente las Instrucciones para la elección de los cuatro Vocales que, según el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Septiembre próximo pasado, deben representar a las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior con arreglo al número 1.º de la tercera de dichas Instrucciones se convoca a elección para la designación de los cuatro Vo-

cales electivos de aquella Junta, según las indicadas normas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1924.—El Director General de Trabajo y Acción Social, P. D., Felipe G. Cano.

(Gaceta del 14 de Noviembre de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 5.163.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección se ha hecho el nombramiento de Maestra interina siguiente: Doña Enriqueta Alonso Novo, para Tiedra.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1924.—El Jefe de la Sección, Luis Rodríguez Mateos.

Núm. 5.180.

Don Ricardo Vazquez-Illá y Sabater, Magistrado de Audiencia provincial, Secretario de Gobierno de esta Territorial y Jefe Superior de Administración civil.

Certifico: Que de los antecedentes recibidos en esta Secretaría de mi cargo, aparece que las personas que han de sortearse para formar parte del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo que determina el artículo 253 del Estatuto municipal de 8 de Marzo último, in-

serto en la Gaceta de Madrid del siguiente día 9, son las que en sus respectivos grupos, se expresan a continuación:

1.º Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho.

D. Arsenio Misol y Martín
» Vicente Gay Forner
» Vicente de Mendoza y Castaño
» César Mantilla Ortiz
» Quintín Palacios Herranz
» Camilo Barcia Trelles

2.º Excedentes o jubilados de la carrera judicial, con cualquier categoría.

D. Alberto Aparicio
» Juan Sanz
» Enrique Estefanía de los Reyes
» Francisco Díaz de Rueda
» Niceto Valverde Herrero
» Teófilo Ceballos y Fernández Lomana

3.º Catedráticos de Instituto o Escuelas especiales del Estado que tengan la cualidad de Letrados.

D. Narciso Alonso A. Cortés
» Adolfo Delibes Cortés

4.º Funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan título de Letrado y categoría, cuando menos, de Jefe de Negociado.

D. Pedro Antonio Armendáriz Díaz
» Manuel Reyes de la Monja

D. Carlos Barrio y Marcos
» Juan Blanco de la Puerta
» José María Rodríguez Villamil
» José Díaz de Rueda
» Claudio Moyano Ampudia
» Jesualdo Domínguez
» Manuel Martínez de Tena
» Esteban Ortega Olmedo
» Severiano Alvarez Fernández
» Cayetano Barrios Gutiérrez
» César García de Quirós

5.º Funcionarios del Gobierno civil que tengan iguales categorías y título, en el caso previsto por el artículo 330.

D. Francisco Riestra Mon
» Ignacio Barroso Herrera
» Emilio Sáez-López Juarrero

6.º Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años.

D. Quintín Palacios Herranz
» Tiburcio de Moreno Alvarez
» Cesáreo Marceliano Aguirre
» Antonio Jalón y Jalón
» Antonio Díaz Montiel
» Manuel Ortiz Gutiérrez
» Arsenio Misol y Martín
» Francisco Fernández Alonso
» Enrique Gavilán Almuzara
» Antonio Retuerto y Rodríguez
» Millán Alonso Lasheras
» César de Medina Bocos
» Mauro Miguel y Romero
» Sebastián Garrote Sapela
» Alvaro Olea Pimentel
» Alicia Pinilla Ramos
» Emilio Gómez Díez

- D. Antonio Gimeno Bayón
- » José Ferrández González
- » José Jalón Semprún
- » Antonio Infante Ansa
- » Ricardo Vázquez-Illá y Sabater
- » Fernando Gómez Redondo
- » Antonino González Ajo
- » León Martínez Fortún
- » Pablo Cilleruelo Zamora
- » Juan Antonio Llorente y García
- » Luis Roldán Trápaga
- » Antonio Martínez Cabezas
- » Pedro de Prada Lagarejos
- » Nicolás Polo Fernández
- » Francisco Sanz Pérez
- » Félix González Jiménez
- » Luis Sáiz Montero
- » Luis Gutiérrez López
- » Eduardo Callejo de la Cuesta
- » Manuel del Fraile Villada
- » Ricardo Allué Morer
- » Jesús Sáez Escobar
- » Herculano Pinilla Alonso
- » Santiago Rodríguez Monsalve

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del precepto legal antes citado, a fin de que los que se crean indebidamente excluidos o incluidos en la precedente lista, presenten sus reclamaciones ante el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, antes del día 10 de Diciembre próximo.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1924.—Ricardo Vázquez-Illá.

Núm. 5.164.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

ANUNCIO

Terminada la formación del apéndice de territorial rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1925-26, queda expuesto al público desde la publicación de este anuncio por el término de quince días, en la Secretaría de la Comisión de evaluación para que puedan examinarle los contribuyentes.

Valladolid, 19 de Noviembre de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE VALLADOLID

Relación nominal rectificada, de los propietarios a quienes se les ha de ocupar sus fincas con las obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Peñafiel a Montemayor en término municipal de Cogeces del Monte.

Número de orden	PROPIETARIOS NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	CLASE DE FINCAS
1	Doña Petronila Velasco	Cogeces del Monte	Tierra de labor
2	Herederos de Gregorio Villar	Idem	Pinar
3	Don Joaquín Arribas	Idem	Tierra de labor
4	» Tiburcio Herguedas	Idem	Idem
5	Doña Vicenta Velasco	Idem	Idem
6	» Juliana Sacristán	Idem	Idem
7	Don Eugenio Nuñez	Idem	Idem
8	» Arsenio Santiago	Idem	Idem
9	» Jesús Sacristán	Idem	Idem
10	» Isidoro Sacristán	Idem	Idem
11	» Victoriano Vallejo Sacristán	Idem	Idem
12	» Mariano Herguedas	Idem	Idem
13	» Marcelino Sacristán	Idem	Idem
14	Doña Petra Herguedas	Idem	Idem
15	Don Joaquín Arribas	Idem	Idem
16	» Julián Gil	Idem	Idem
17	» Nicolás Peña	Idem	Idem
18	» Andrés Herguedas	Idem	Idem
19	» Ricardo Sacristán	Idem	Idem
20	Doña Petra Herguedas	Idem	Idem
21	Don Evodio Esteban	Idem	Idem
22	» Miguel Velasco	Idem	Idem
23	» Teodosio Arribas	Idem	Idem
24	» Narciso Salazar	Idem	Idem
25	» Vicente Vela	Idem	Idem
26	» Eulogio Giménez	Idem	Idem
27	» Toribio Verdugo	Idem	Idem
28	Camino de Valdecascón	Idem	Idem
29	Don Juan Herguedas Sacristán	Idem	Idem
30	» Daniel Redondo	Idem	Idem
31	» Ezequiel Vela	Idem	Idem
32	Doña Celedonia Herguedas	Idem	Idem
33	Don Manuel Carretero	Idem	Idem
34	Doña Petra Herguedas	Idem	Idem
35	Don Bonifacio y Pedro Vela	Idem	Idem
36	» Feliciano Olmos	Idem	Idem
37	» Eusebio González	Idem	Idem
38	» Timoteo Vela	Idem	Idem
39	Doña Celedonia Herguedas	Idem	Idem
40	Don Román Esteban	Idem	Idem
41	Doña Celedonia Herguedas	Idem	Idem
42	Don Basilio Vallejo	Idem	Idem
43	» José Herguedas	Quintanilla de arriba	Idem
44	» Timoteo Vela	Cogeces del Monte	Idem
45	» Elías Andrés Esteban	Idem	Idem
46	» Higinio Orrasco	Idem	Idem
47	» Dionisio Herguedas	Idem	Idem
48	» Eusebio Velasco	Idem	Idem
49	» Daniel Herguedas	Idem	Idem
50	» Isidro Sacristán	Idem	Idem
51	» Gabriel Posa	Idem	Idem
52	» Adalberto Rodríguez	Idem	Idem
53	» Julián Sacristán	Idem	Idem
54	» Isidoro Sacristán	Idem	Idem
55	» Felipe Martín Herguedas	Idem	Idem
56	» Antonio Velasco Herguedas	Idem	Idem
57	Doña Gregoria Velasco	Idem	Idem
58	Don Régulo Sacristán Vallejo	Idem	Idem
59	» Francisco Herguedas	Idem	Idem
60	» Narciso Sacristán	Idem	Idem
61	Doña Teotista Villar	Idem	Idem
62	Don Evodio Esteban	Idem	Idem
63	» Julio Recio	Idem	Idem
64	» Nicéforo Herguedas	Idem	Idem
65	» Manuel Arribas	Idem	Idem
66	Doña Teresa González	Idem	Idem
67	Don Rafael Andres Herguedas	Idem	Idem
68	» Jesús Sacristán López	Idem	Idem
69	» Julián Sacristán	Idem	Idem
70	» Ingidiano López	Idem	Idem

Número de orden	PROPIETARIOS NOMBRES Y APELLIDOS	RESIDENCIA	CLASE DE FINCAS
71	Don Jesús Sacristán del Caz	Cogeces del Monte	Tierra de labor
72	> Juan Villar	Idem	Idem
73	> Francisco Velasco Guzmán	Idem	Idem
74	> Celedonio Herguedas	Idem	Idem
75	> Pedro Vela	Idem	Idem
76	> Juan Bueno	Idem	Idem
77	> Gonzalo Madrazo	Idem	Idem
78	Doña Felisa Aragón	Idem	Idem
79	Don Eustoquio Andrés	Idem	Idem
80	> Luciano Herguedas	Idem	Idem
81	Camino del Ituelo	Idem	Idem

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial» a fin de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de terrenos que se intenta.

Valladolid, 18 de Noviembre de 1924.—El Gobernador, *Pablo Verdeguer*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 5.165.

Arroyo.

Don Luis Garnacho Pérez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día veintitrés del actual en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forateros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio.

Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo, a 18 de Noviembre de 1924.—El Presidente accidental, Luis Garnacho.

Núm. 5.169.

Esguevillas.

Formado por la Comisión permanente el Padrón de carruajes de lujo de este pueblo, para el año económico actual, queda expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen durante dicho plazo, en los días y horas hábiles y formular contra el mismo las reclamaciones que ocrean procedentes. Apercibidos de que transcurrido citado plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Esguevillas, a 18 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Casimiro González.

Núm. 5.182.

Mayorga.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Carta municipal que ha de regir en este Municipio en cuanto al orden económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con el acuerdo del Ayuntamiento pleno de 29 de Octubre último por el cual fué formada la misma, para que puedan ser examinados, durante el plazo de 30 días, a contar desde la inserción del presente en el

«Boletín Oficial», durante cuyo plazo pueden ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que, transcurrido el mismo, no se admitirán las que se formulen.

Mayorga, 20 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Silvino de la Granja.

Núm. 5.166.

Tudela de Duero.

Terminado el plazo que se señaló con arreglo al artículo 26, del Reglamento de 2 de Julio último, para la contratación de Obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya producido reclamación alguna contra la subasta que este Ayuntamiento tiene acordada para el arriendo de la roturación del Prado titulado de Fuentejua, por un período de ocho años, se señala para llevar a efecto dicha subasta el día veintinueve de Noviembre actual, a las doce de su mañana, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de diez mil quinientas pesetas (10.500) y no se admitirá proposición que no cubra dicha suma, sobre la cual podrán hacerse pujas a la llana, no siendo menores de una peseta; hallándose a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en dicha subasta.

Tudela de Duero, 19 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 5.170.

Valbuena de Duero.

Formados por la Junta pericial de este término los apéndices de rústica y urbana así como el cuaderno de pecuaria que han de servir de base a los repartimientos del ejercicio próximo de 1925 a 1926, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en dicha Secretaría, pues pasado que sea indicado plazo no se admitirá ninguna.

Valbuena de Duero, a 17 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Ramón Nieto.

Núm. 5.184.

Valoria la Buena.

Los días 28, 29 y 30 del mes actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza del segundo trimestre del reparto de utilidades del corriente ejercicio, por el Recaudador don Isidoro García, de nueve a dos de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a fin de que puedan evitarse los apremios marcados por la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Valoria la Buena, 20 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Núm. 5.173.

Villacarralón.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos,

precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villacarralón, a 18 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, Basilio López.

Núm. 5.167.

Villafrechós.

Don José de la Guerra Lorenzo, Alcalde Constitucional de la villa de Villafrechós.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en conformidad de lo que dispone el artículo 125 del Estatuto municipal y el 127 del Reglamento de la Hacienda municipal, en sesiones ordinarias de los días diez y siete y diez y ocho del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24, y las del trimestre de Abril a Junio de 1924.

Lo que se hace público en cumpliendo de dicho acuerdo para general conocimiento.

Villafrechós, 19 de Noviembre de 1924.—El Alcalde, José de la Guerra.—Por acuerdo del pleno, Luis Casas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 5.175.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Amado Salas de Medina Rosales, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para ejercicio de sentencia dictada en juicio necesario de testamentaria, por fallecimiento de doña Angela Alonso del Campo, se sacan a pública subasta por el tipo de la tasación con que figuran, los bienes muebles y que al final del presente serán relacionados, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día primero de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con que los bienes figuran, y para tomar parte en la subasta, deberán los interesados verificar, previamente, en forma legal, el depósito del diez por ciento, cuando menos, de

dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Amado Salas.—El Secretario, Faustino Mato.

Bienes objeto de la subasta.

	Pesetas
1 Dos camas de hierro, tasadas en	30
2 Dos jergones de muelle	10
3 Tres colchones	45
4 Cuatro almohadas	4
5 Cuatro sábanas	4
6 Dos cobertores	4
7 Una colcha rota	1'50
8 Otra colcha encarnada	2'50
9 Dos mesas de noche	8
10 Un par de zapatos viejos	0'50
11 Un par de botines de paño	0'25
12 Once sillas y un sofá de paja	20
13 Cinco sillas y un sofá de rejilla	15
14 Un velador de madera	3
15 Un reloj de pared	7
16 Nueve cuadros	9
17 Una cómoda de pino	25
18 Un mantel, con la inicial B	3
19 Cinco servilletas, con la inicial B	1'25
20 Una cajita con nueve vendas	0'75
21 Una cubierta de cómoda	0'50
22 Seis pañuelos de bolsillo	0'75
23 Un pañuelo de seda negro	1'25
24 Dos pares de guantes negros	1
25 Unas ligas	0'10
26 Tres abanicos	0'60
27 Un boa negro	1
28 Una mantilla de blonda	10
29 Un velo de luto	1'50
30 Cinco sábanas nuevas	20
31 Trece almohadones	10
32 Dos galerías con sus cortinones	5
33 Un espejo grande con marco de madera	7'50
34 Dos alfombras pequeñas	4
35 Una idem grande	5
36 Dos paraguas	6
37 Una sombrilla	3
38 Ocho sábanas	8

	Pesetas
39 Tres colchas, dos blancas y una de color	9
40 Un corsé	1
41 Un paño amarillo	0'25
42 Un mantón negro	12
43 Una toalla	1'25
44 Una toquilla negra	1'50
45 Una falda bajera	2
46 Una enagua	1
47 Un pantalón de punto	1
48 Dos camisetas	2
49 Una blusa negra	1
50 Un delantal de cocina	0'50
51 Una percha	1'50
52 Un cuadro	1'50
53 Un Santo Cristo	1'50
54 Una pililla	1
55 Un reloj de plata, de bolsillo	12
56 Cuatro cuadros de comedor	4
57 Un lavabo	6
58 Una alfombra	2
59 Un espejo	3
60 Un bolso con catorce pesetas veinticinco céntimos	15'50
61 Otros dos bolsillos	2
62 Seis trapos	0'25
63 Un pañuelo usado	0'25
64 Un par de medias negras	0'50
65 Una enagua	0'75
66 Un pantalón de punto	1
67 Tres camisas	2'25
68 Dos chambras	0'50
69 Una mesa de pino, grande	4
70 Otra idem pequeña	2
71 Seis cazuelas de porcelana	3
72 Una caldereta de hornillo	0'75
73 Un sacacorchos	0'50
74 Un rayador	0'15
75 Dieciséis platos de loza	4
76 Dos fuentes	0'50
77 Un almiraz de metal	1
78 Una cafetera de loza	0'50
79 Un quinqué de pared	1
80 Seis copas grandes	1'20
81 Tres id. pequeñas	0'60
82 Cuatro vasos de cristal lisos	0'40
83 Otro vaso de cristal de color	0'15
84 Un frutero	0'75
85 Una jarra	0'75
86 Un botijo	0'50
87 Seis cuchillos de mesa	1'50
88 Uno id. de cocina	0'25

	Pesetas
89 Seis cubiertos y seis cucharas	6
90 Un cucharón	1'50
91 Ocho cucharillas	2
92 Tres tenedores	0'60
93 Dos cucharas	0'40
94 Una tinaja con su banquillo	1'25
95 Diez tazas de café con cinco platillos	2
96 Seis tazones	1'50
97 Un vaso de porcelana	0'30
98 Un salero	0'20
99 Una palmatoria	0'88
100 Una toalla	0'30
101 Dos sartenes	1'20
102 Tres bandejas	0'90
103 Cinco pucheros	1'25
104 Un flanero	0'30
105 Una cafetera de porcelana	0'45
106 Un hacha	0'50
107 Una sopera	0'75
108 Una palmatoria	0'80
109 Una parrilla	0'20
110 Una aceitera	0'50
111 Cinco tacillas	0'50
112 Una plancha	0'80
113 Un garrafón	0'80
114 Un salsero	0'20
115 Una aceitunera	0'25
116 Tres baules	6
117 Una enagua	0'50
118 Dos sábanas	2
119 Cuatro faldas	1
120 Cuatro faldas	1
121 Un canasto	0'50
122 Una cajita pequeña con dos sortijas, al parecer de oro	5

Núm. 5.181.

BILBAO.

Ruiz Fernández, Wenceslao; hijo de Wenceslao y de Cirila, natural de Valladolid, estado soltero, profesión marino, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Ensanche de esta Villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 12 de Noviembre de 1924.—El Juez de Instrucción.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA

Alga bardina, roja, pelo siende por «Ligera», el 17, en Arroyo. Julio Lorente, Vicario (afueras del Puente Mayor).

